



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº152-2024-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 20 de mayo del 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº2643-2024-MDTAI, de fecha 17 de mayo del 2024, mediante el cual; el Sr. **JUAN CARLOS DE LA CRUZ BENDEZU** identificado con D.N.I. Nº 43676943, solicita la **Disolución del Vínculo Matrimonial** con su cónyuge la Sra. **MARIA ELENA AÑANCA PALOMINO**, identificado con D.N.I. Nº 44083656, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, respecto a la Autonomía Municipal, señala que "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley Nº29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, por Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y tiene por finalidad normar la aplicación de la Ley Nº29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante solicitud ingresada a través de la Subgerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, mediante el Expediente Nº0133-2022 de fecha 18 de enero del 2022, los señores **MARIA ELENA AÑANCA PALOMINO** y **JUAN CARLOS DE LA CRUZ BENDEZU**, solicitaron que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 21 de julio del 2018, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley Nº 29227;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº277-2022-ALC-MDTAI, de fecha 14 de septiembre del 2024, se declara la separación convencional de los señores **MARIA ELENA AÑANCA PALOMINO** y **JUAN CARLOS DE LA CRUZ BENDEZU**, de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 21 de julio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, que reglamenta la Ley 29227;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº152-2024-ALC/MDTAI

Que, conforme establece el artículo 7° de la Ley N°29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS: **"Transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial"**, por lo que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos antes señalados, de acuerdo a la opinión legal plasmada en el Informe Legal N°239-2024-MDTAI-OGAJ, correspondiendo a dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la disolución del vínculo matrimonial;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 7° de la Ley N°29227, el artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** contraído por el Sr. **JUAN CARLOS DE LA CRUZ BENDEZU** identificado con D.N.I. N° 43676943 y la Sra. **MARIA ELENA AÑANCA PALOMINO**, identificado con D.N.I. N° 44083656, respecto a su matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 21 de julio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la anotación e inscripción de la presente Resolución de Alcaldía, en los registros correspondientes, por cuenta y costo de los administrados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE